MARIO DE JESÚS GIL CARDONA
Ingeniero Civil
MATR. PROF. 2525 ANT

ISC-172

Medellín, enero 2 de 2025

Señores
Fondo Nacional de Turismo
At. Henry Colmenares Merchán
Calle 28 Nro 13A-24 piso 6 torre B, edificio Museo del Parque
Bogotá

REFERENCIA: CONTRATO FNTCE-046-2023 PARA LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO GASTRONÓMICO, EXPERIENCIAL Y ARTESANAL COMO ESTRATEGIA PARA LA GENERACIÓN DE NUEVOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

ASUNTO: PÓLIZAS CON OTROSI 5

Respetados Señores.

Me permito remitir del contrato de la referencia, la póliza de Seguros del Estado S.A. número 65-45-101079636 anexo 14 de acuerdo al otrosí 5.

Cordialmente,

Mario De Jesus Gil Cardona
Contratista de Interventoría

Cra 51 Nro. 51-17 Oficina 700 – 608 Edificio Henry - Teléfono: 311 390 09 73
E-mail: mariogilconsultorias@gmail.com
Medellín - Antioquia

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-45-101079636	14

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	12	2024	01	03	2023	00:00	29	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GIL CARDONA, MARIO DE JESUS	CC: 8.291.216

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 51 NRO. 51 - 17 OF 700	MEDELLIN, ANTIOQUIA	5117997

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR	NIT: 900.649.119-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 7 NRO. 26 - 20 PISO 7 -9 EDF TEQUENDAMA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6166044

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

-

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N FNTCE-046-2023, RELACIONADO CON INTERVENTOIA INTEGRAL: TCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURIDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL RECINTO GASTRONOMICO, EXPERIENCIAL Y ARTESANAL COMO ESTRATEGIA PARA LA GENERACION DE NUEVOS ATRACTIVOS TURISTICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL ASEGURADO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	01/03/2023	26/07/2025	$70,681,107.80	$70,681,107.80
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	01/03/2023	26/01/2028	$17,670,276.95	$17,670,276.95
CALIDAD DEL SERVICIO	29/11/2023	29/11/2028	$70,681,107.80	$70,681,107.80

ACLARACIONES

-

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE AJUSTA LA VIGENCIA HASTA 26/01/2025 SEGUN OTROSI 05 DEL 26/12/2024, LAS DEMAS CONDICIONES CONTINUAN IGUALES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******21,930.00	$ *******8,000.00	$ *******5,686.00	$ **********35,617.00	$ ******159,032,492.55	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RAVE AGENCIA DE SEGUROS LTDA	113228	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-45-101079636

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	**MEDELLIN**	**65**	**65-45-101079636**	14

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	**12**	**2024**	**01**	**03**	**2023**	**00:00**	**29**	**11**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GIL CARDONA, MARIO DE JESUS		**CC: 8.291.216**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 51 NRO. 51 - 17 OF 700		MEDELLIN, ANTIOQUIA		5117997

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR		**NIT: 900.649.119-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO	
	CR 7 NRO. 26 - 20 PISO 7 -9 EDF TEQUENDAMA		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6166044

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******21,930.00	$ *******8,000.00	$ *******5,686.00	$ ************35,617.00	$ ******159,032,492.55	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RAVE AGENCIA DE SEGUROS LTDA	113228	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11012619627033(3900)000000035617(96)20240229

REFERENCIA PAGO:

1101261962703-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-45-101079636	14

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	12	2024	01	03	2023	00:00	29	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GIL CARDONA, MARIO DE JESUS		**CC: 8.291.216**
DIRECCIÓN: CR 51 NRO. 51 - 17 OF 700	**CIUDAD:** MEDELLIN, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:**	5117997

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR		**NIT: 900.649.119-9**
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 26 - 20 PISO 7 -9 EDF TEQUENDAMA	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6166044

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-45-101079636

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO FNTCE-046-2023 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.– FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y MARIO DE JESÚS GIL CARDONA.

Entre los suscritos, **MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.559.759 expedida en Cali, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX**, para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, identificado con NIT. 900.649.119-9, constituido a través de Negocio Jurídico de Fiducia Mercantil No. 066 del 22 de diciembre de 2023 (número MINCIT 413 de 2023), y, por tanto, comprometiendo única y exclusivamente la responsabilidad del citado Fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte, y por la otra **MARIO DE JESÚS GIL CARDONA,** identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 8.291.216 expedida en Medellín, quien actúa como persona natural y quien se dominará **EL INTERVENTOR**, hemos acordado celebrar el presente **Otrosí No.5** al **Contrato FNTCE-046-2023,** el cual se regirá por las normas legales vigentes y en especial por las siguientes Cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día catorce (14) de febrero de 2023, se suscribió el **Contrato No. FNTCE–046– 2023**, cuyo objeto es "***INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO GASTRONÓMICO, EXPERIENCIAL Y ARTESANAL COMO ESTRATEGIA PARA LA GENERACIÓN DE NUEVOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL."***

2. Que, de acuerdo con la cláusula séptima **"TÉRMINO DE EJECUCIÓN"** el término de ejecución del **contrato FNTCE-046-2024** será de nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre **EL INTERVENTOR** y **SUPERVISOR,** esto es desde el primero (01) de marzo de 2023 hasta el primero (01) diciembre de 2023.

3. Que, de acuerdo con la Cláusula Octava "***VALOR DEL CONTRATO"*** del **Contrato No. FNTCE-046-2023,** el valor de este es de hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($244.803.468) INCLUIDO IVA.**

4. Que, mediante **Otrosí No. 01** suscrito el día 29 de noviembre de 2023, se prorrogó en cuatro (04) meses el plazo de ejecución del **Contrato No. FNTCE-046-2023**, para una duración total de trece (13) meses, se adicionó a su valor la suma de **$108.602.0701,** para un valor total por la suma de

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($353.405.539), y consecuentemente se modificó la forma de pago.

5. Que, el veintidós (22) de marzo de 2024, se suscribió el Acta de Suspensión No. 1, mediante la cual se suspendió el término de ejecución durante un (01) mes; suspensión que se prorrogó en dos (2) ocasiones y finalizó el 22 de junio de 2024, mediante Acta de Reinicio No.1, estableciendo como fecha de terminación el 01 de julio de 2024.

6. Que, mediante **Otrosí No. 02** suscrito el día 28 de junio de 2024, se **prorrogó** el plazo de ejecución del **Contrato No. FNTCE-046-2023** por tres (03) meses, para una duración total de **dieciséis (16) meses,** es decir, hasta el primero (01) de octubre de 2024

7. Que, mediante **Otrosí No. 03** suscrito el día 01 de octubre de 2024, se **prorrogó el plazo de ejecución del Contrato No. FNTCE-046-2023** por cuarenta y cinco (45) días, para una duración total de **diecisiete (17) meses y quince (15) días,** es decir hasta el dieciséis (16) de noviembre 2024.

8. Que, mediante **Otrosí No. 04** suscrito el día 15 de noviembre de 2024, se **prorrogó el plazo de ejecución del Contrato No. FNTCE-046-2023** por cuarenta (40) días, para una duración total de **dieciocho (18) meses y veinticinco (25) días,** es decir hasta el veintiséis (26) de diciembre 2024

9. Que, mediante memorando de fecha veinte (20) de diciembre de 2024, el Subdirector de Seguimiento y Control de la Ejecución de la Dirección de Infraestructura de P.A **FONTUR**, remitió a la Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual, la solicitud de Modificación No. 5 al Negocio Jurídico, con el fin de prorrogar el plazo del **Contrato FNTCE-046-2023**, teniendo en cuenta la siguiente justificación:

(…)

El contratista de obra mediante oficio JFM-SRC-1113 solicita a interventoría una prórroga al contrato de obra No. FNTCE-029-2023 por 30 días, hasta el 26 de enero de 2025, justificado principalmente en actividades no previstas y a un incremento en la cantidad de trabajo requerido según el diseño y los lineamientos del POT del Municipio de Santa Rosa de cabal.

Después de identificadas estas actividades y conciliados los precios entre el contratista y la interventoría, se llevó a cabo el balance No.8 incluyendo los ítems no previstos, así como menores cantidades de obra en los capítulos de

demoliciones, estructuras en concreto estructuras en madera, estructuras metálicas, muros en bahareque, divisiones y cielorrasos, cubierta, red sanitaria y de aguas lluvias, sistema red contra incendios, subestación, acometida eléctrica principal, tableros y acometidas parciales, salidas de iluminación y tomacorrientes, luminarias, red de detección incendios, carpinterías, revoques, enchapes y pinturas, pisos, aparatos sanitarios, divisiones en vidrio templado para baños y accesorios, paisajismo y exteriores, aseo y limpieza general, concluyendo que la presente novedad no genera adición de recursos.

En virtud de lo anterior, la interventoría mediante comunicado ISC-171 de fecha 17 de diciembre de 2024, aprueba prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra hasta el 26 de enero de 2025.

En consecuencia, y con el fin garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras, se requiere prorroga el termino de ejecución del contrato de interventoría por igual plazo, es decir, hasta el 26 de enero de 2025, precisando que la presente novedad no causará costos adicionales para el P.A. FONTUR, y el contratista de interventoría deberá disponer todos los recursos necesarios para el seguimiento y control de la obra según los rendimientos requeridos para la culminación del proyecto en el nuevo plazo contractual.

Expuesto lo anterior, esta supervisión avala y aprueba la presente novedad contractual.

(…)

De acuerdo con lo anterior, en mi calidad de Supervisor del Convenio de Cooperación FNTC-271-2021 y del Contrato de Interventoría FNTCE-046-2023, solicito sea realizada la modificación señalada al respectivo contrato de interventoría, teniendo en cuenta su viabilidad contractual y jurídica".

Efectuadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Modificar la ***CLÁUSULA SÉPTIMA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN*** del Contrato de No. FNTCE-046-2023, en el sentido de prorrogar el plazo contractual en un (01) mes, contados a partir de su vencimiento actual, es decir, hasta el veintiséis (26) de enero de 2025, en tal virtud, la cláusula quedará así:

*"**SÉPTIMA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría será de **diecinueve (19) meses y veinticinco (25) días calendarios**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el **INTERVENTOR** y **EL SUPERVISOR** del contrato, previa aprobación de las*

*garantías, las cuales deberán ser publicadas por el **INTERVENTOR,** y aprobadas por la entidad a través de la plataforma SECOP II, y un cumplimiento de los demás requisitos de ejecución."*

SEGUNDA. En virtud del presente Otrosí, dentro de los cinco (5) días siguientes a su suscripción, **EL INTERVENTOR** se compromete a actualizar las garantías del Contrato **FNTCE-046-2023** y a remitir los soportes de tal ajuste para la aprobación a través de la plataforma SECOP II.

TERCERA. Las cláusulas, parágrafos, incisos y numerales del **Contrato FNTCE-046-2023** que no fueron modificadas, continuarán vigentes.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el **26 de diciembre de 2024.**

MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS
Representante Legal
P.A. FONTUR

MARIO DE JESÚS GIL CARDONA
EL INTERVENTOR

Proyectó: Claudia Milena Díaz Ramírez – Profesional Jurídico Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual
Revisó: Yenni Beatriz Martínez Menco – Profesional Jurídico Senior Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual
Revisó: Henry Colmenares Merchán – Profesional de Infraestructura del P.A FONTUR.
Revisó y aprobó: Danny Fabian Sánchez Torres– Subdirector de Seguimiento y Ejecución de la Dirección Infraestructura
Aprobó: Liliana Riascos – Directora de Gestión Contractual y Poscontractual (E)

Firma:

Email: mariogilconsultorias@gmail.com

Título:

Empresa:

Firma:

Email: mmarquez@fontur.com.co

Título:

Empresa: